



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

NAA / GLS / MOC / PGG / RAM / BMM / afc

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3229 /

LA SERENA, 14 JUL. 2021

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 07/2019, 16/2020 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 01 de fecha 08 de enero de 2021 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta Ra 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO

1. Que, el Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 15.03.2021 el Convenio relativo al **Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural** que fue aprobado por Resolución N°1614 del 09.04.2021 del Servicio de Salud Coquimbo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.
2. Que, por lo anteriormente expuesto, y en atención a las facultades de mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUÉBESE** el Addendum de fecha 18.06.2021 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA**, representada por su Alcalde **D. PEDRO CASTILLO DIAZ** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, relativo al Programa de Mejoría de la Equidad Rural, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL**

En La Serena a18.06.2021....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena, personería jurídica según Decreto exento N° 01/21, del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta RA 428/8/2020, del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el Servicio o el Servicio de Salud, indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Plaza de Armas N°438, Combarbalá, representada por su Alcalde **D. PEDRO CASTILLO DIAZ** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N° 2587, de 6 de diciembre, 2016, en adelante la Municipalidad o el Municipio, indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 15.03.2021 el Convenio relativo al **Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural** que fue aprobado por Resolución N°1614 del 09.04.2021 del Servicio de Salud Coquimbo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula **CUARTA** del convenio original, quedando de la siguiente manera:

"CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de **\$66.370.639 (SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma (distribución por ítem):

| Ítem | Monto (\$) |
|---------------------------------|-------------------|
| Monto asignado para 3 TENS | 26.501.254 |
| Monto equipo de ronda | 35.669.385 |
| Proyecto de trabajo comunitario | 4.200.000 |
| Total | 66.370.639 |



TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en 2 ejemplares del mismo tenor y oficio, quedando uno de ellos en poder del Servicio de Salud Coquimbo.

Firmas Ilegibles

D. PEDRO CASTILLO DIAZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA

D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2°.- **IMPUTESE**, el gasto que irroque el presente convenio al Item N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Coquimbo para el año 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:
- Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud
Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena
Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)





**ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL**

En La Serena a18 JUN 2021....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena, personería jurídica según Decreto exento N° 01/21, del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta RA 428/8/2020, del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el Servicio o el Servicio de Salud, indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Plaza de Armas N°438, Combarbalá, representada por su Alcalde **D. PEDRO CASTILLO DIAZ** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N° 2587, de 6 de diciembre, 2016, en adelante la Municipalidad o el Municipio, indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 15.03.2021 el **Convenio** relativo al **Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural** que fue aprobado por Resolución N°1614 del 09.04.2021 del Servicio de Salud Coquimbo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula **CUARTA** del convenio original, quedando de la siguiente manera:

"CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de **\$66.370.639 (SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma (distribución por ítem):

| Ítem | Monto (\$) |
|---------------------------------|-------------------|
| Monto asignado para 3 TENS | 26.501.254 |
| Monto equipo de ronda | 35.669.385 |
| Proyecto de trabajo comunitario | 4.200.000 |
| Total | 66.370.639 |

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en 2 ejemplares del mismo tenor y oficio, quedando uno de ellos en poder del Servicio de Salud Coquimbo.



D. PEDRO CASTILLO DIAZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA



D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
N/A / GAS / MOC / PGG / RAM / BMM

